AÑO DE 1848. Martes 22 de febrero. NÚMERO 23.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 157.

GOBIERNO POLÍTICO.

Con esta fecha se dice al Sr. D. Juan Lebron, Alcalde constitucional de esta Ciudad, lo que á continuacion se inserta.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino comunica á este Gobierno político con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue.=Accediendo S. M. la REINA á las repetidas instancias de Don Juan Lebron, y atendiendo al mal estado de su salud, ha tenido á bien eximirle del cargo de Concejal de esa Capital. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.=Al trasladarla á V. S. no puedo menos de manifestarle mi sentimiento por ver privada á la Ciudad de un representante tan digno y tan merecedor del aprecio y consideracion pública, por sus conocimientos, celo, actividad y beneficios que durante su administracion local ha prestado á la poblacion. Tanto mas sensible me es su cesacion en el desempeño de la Alcaldía, cuanto que nombrado yo para su reemplazo con el caracter de Alcalde-Corregidor, no me siento con las dotes y fuerzas bastantes para sustituirle debidamente, si bien confio en el acreditado civismo de V. S. que me ilustrará con su esperiencia, consejos y conocimiento práctico de la Ciudad y su término, para que sea mas llevadera su falta, de un cargo que ha servido á completa satisfaccion del vecindario y de las autoridades delegadas del Gobierno de S. M. (Q. D. G.)

Y se circula por el presente periódico oficial para el debido conocimiento y fines que corresponden. Orense 20 de febrero de 1848.=Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 158.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino comunica á este Gobierno político en 15 del actual la Real orden, que á continuacion se inserta.

S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.=Vengo en nombrar Alcalde-Corregidor de Orense, con arreglo al artículo 10 de la ley de Ayuntamientos, al actual Gefe político de la provincia Don Juan de Perales, sin que por este nuevo cargo disfrute sueldo alguno.=Dado en Palacio á 31 de enero de 1848.=Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius. =De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

***Lo que se publica para inteligencia de los habitantes de esta capital y su término, sin perjuicio de poner en su conocimiento el dia en que tome posesion de la Alcaldía-Corregimiento. Orense 21 de febrero de 1848.=Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.**

NÚMERO 159.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino comunica á este Gobierno político con fecha 7 del actual la Real orden que sigue.

A pesar de haberse recordado en Real orden circular de 22 de noviembre del año último la necesidad de proceder oportunamente á la rectificacion de las listas electorales, conforme á lo prevenido en la ley de 18 de mayo de 1846, supo el Gobierno con sentimiento que en algunas provincias no habia tenido cumplido efecto lo dispuesto en aquella, y se apresuró á expedir la circular de 25 del anterior, pidiendo á los Gefes políticos con toda urgencia noticias circunstanciadas del estado en que se hallaba

la rectificacion de dichas listas y causas que hubiesen influido en su retraso, si todavía no se hubiese verificado. Por las contestaciones que aquellos han dado, se ha convencido de que si en algunas, aunque muy pocas provincias, no ha podido cumplirse la voluntad de la ley, por efecto de las circunstancias excepcionales en que se han hallado, ya por falta de comunicaciones en la rigorosa estacion presente, ya por la guerra civil que afligia á algunas, y ya finalmente en otras por la poca práctica de los Alcaldes en esta clase de operaciones enteramente nuevas; en todas las demas se ha dado exacto cumplimiento á la disposicion de la ley. Con todo, no pudiendo serle indiferente su inobservancia aun en estas pocas, tratándose de un derecho tan importante como el electoral, base de todos los demas que en la esfera política ejercen los ciudadanos; no ha dudado en tomar sobre sí la responsabilidad de prorogar los plazos marcados por la ley, únicamente en aquellas provincias en que no ha tenido esta su cumplido efecto, á fin de que los electores puedan hacer uso de los derechos que la misma les conceden. En su vista, y enterada la Reina (Q. D. G.) de que algunos Gefes políticos lo habian hecho así anticipándose á los deseos del Gobierno, si bien otros creyeron de su deber consultarle sobre un punto tan delicado como la alteracion de los plazos legales, se ha servido aprobar por esta vez la conducta de los primeros, y disponer que en las demas provincias donde no se hubiesen prorogado los plazos para la presentacion de las reclamaciones, no obstante la falta de oportunidad en la fijacion de las listas, se verifique la prorogacion de aquellos por tantos dias, cuantos se hubiese retardado la publicacion prevenida en el artículo 22 de la ley, y proporcionalmente la de los plazos establecidos en los artículos 26, 27, 29, 31 y 32. Al mismo tiempo se ha dignado prevenirme S. M. que manifieste á V. S. su deseo de que á todas las operaciones de rectificacion presida la mayor tolerancia en la admision de reclamaciones, ampliándose mas bien que restringiéndose el derecho electoral; y finalmente, que una vez ultimadas las listas remita V. S. á este Ministerio tres ejemplares impresos de las de esa provincia, y una nota de las reclamaciones que por falta de oportunidad legal en su presentacion, ó por otras causas, no hayan podido ser admitidas; pues el Gobierno de S. M. quiere reunir en esta materia cuantos datos le sean posible, á fin de dar cuenta circunstanciada á las Córtes de las disposiciones extraordinarias que justifiquen esta misma necesidad. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta para la debida notoriedad. Orense 14 de febrero de 1848.=Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 160.

El Sr. Gefe político de Oviedo con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Incluyo á V. S. el adjunto suplemento del Boletin oficial de esta provincia en el que se pide la captura de tres reos que en la madrugada del dia de ayer se fugaron del castillo-fortaleza de esta capital, esperando de su acreditado celo se sirva dar las órdenes oportunas á sus dependientes, y recomendarles la captura de dichos criminales que tal vez pudieran dirigirse hácia esa provincia del digno cargo de V. S., como tambien que los remitan caso de ser habidos con la mayor y mas conveniente seguridad á mi disposicion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los señores alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública y guardia civil de esta provincia, poniendo á continuacion las señas de los tres criminales para los efectos que espresa el inserto. Orense 18 de febrero de 1848.=Juan de Perales.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas de los fugados.

Tomás Fernandez, de Boseco del concejo de santo Adriano; estatura 5 pies y 4 pulgadas, edad de 32 á 34 años, barba con patilla cerrada, pelo negro, ojos id., nariz grande, cara larga, color moreno; viste un chaqueton de paño azul con vueltas de pana, pantalon color azul celeste remontado con paño negro, chaleco negro, corbatin encarnado de punto y algunos otros colores, faja morada.

Roberto Fernandez, del mismo domicilio que el anterior; estatura 5 pies y 5 pulgadas, edad sobre 22 años, barba poca, pelo negro, ojos id., nariz regular, cara larga y un poco torcida hácia la izquierda, color algo moreno, un poco marcado de viruelas; viste chaqueta negra con vueltas de pana, sombrero blanco ú hongo, faja encarnada, chaleco rayado, pantalon azul turquí.

Antonio Villarroel, vecino de Palazuelos partido de Boseco; estatura 5 pies y 2 pulgadas, edad 25 años, barba cerrada y negra, pelo y ojos negros, nariz regular, cara delgada; viste una chaqueta de paño verde remontada con pana negra, chaleco rayado, faja encarnada, calzones bombache de paño color verde botella, remontados por bajo con pana azul, botines de cuero, sombrero calañés.

Número 161.

INTENDENCIA.

Para que las oficinas de Bienes nacionales de esta provincia puedan dar principio á los trabajos para formar los presupuestos que han de servir de base en los arriendos por frutos del presente año, y al mismo tiempo remitir con la oportunidad debida á la Direccion general las noticias necesarias segun lo tiene prevenido; he dispuesto de acuerdo con dichas oficinas que todas las rentas forales vendidas, cuyas quintas partes de su capital no estén satisfechas en fin de este mes, sean comprendidas en dichos arriendos, sin perjuicio de que por la Hacienda se abone á los compradores la parte alicuota de frutos á que se consideren con derecho, prévias las formalidades de Instruccion. Orense 14 de febrero de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Numero 162.

D. Felipe de Ariño, Intendente subdelegado de Rentas en esta provincia.=Por el presente llamo,

cito y emplazo á Juan Bouzas, vecino de Calvelo parroquia de san Ciprian de Lamamá, Ayuntamiento de Baños de Molgas en el juzgado de primera instancia de Allariz, para que en el término de treinta dias se presente en la Subdelegacion de Rentas de esta provincia por la escribanía del ramo á contestar los cargos que contra él resultan en causa pendiente en la misma sobre robo del alfolí de la sal de la villa de Ginzo de Limia, la noche del 17 de setiembre del año próximo pasado; en la inteligencia que de no verificar dicha presentacion en el término designado se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Orense á 16 de febrero de 1848.=*Felipe de Ariño.*=Por mandado de S. S., *José María Parra.*

Número 163.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que abajo se espresarán, pertenecientes al priorato de Chandreja de Queija del monasterio de Montederramo y su granja de Seoane: cuyo remate tendrá lugar en el dia 31 de marzo próximo venidero desde las doce á la una en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, administrador principal de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Igual remate se verificará ante el juez de la Puebla de Trives, en el dia y hora espresados.

PRIORATO DE CHANDREJA.

Foro nombrado del lugar de Celeiros.

Cincuenta y nueve ferrados y un cuarto de centeno que pagan Ramon Martinez, Pedro Rodriguez y otros, al precio de 3 rs. y 17 mrs. señalados al partido de Trives importan 207 rs. y 2 mrs.=Sesenta y nueve rs. y veinte y seis mrs. en dinero.=Suman estas dos partidas 276 rs. y 28 mrs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 18,454 rs. y 31 mrs.

Otro del lugar da Pousa.

Cuarenta ferrados de centeno id. de que son pagadores José Estevez, María Garrido y otros, á id. 140 rs.=Catorce rs. y catorce mrs. en dinero.=Suman estas partidas 154 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 10,294 rs. y 3 mrs.

Otro del lugar de Casteligo.

Veinte y siete y medio ferrados de centeno id. de que son pagadores Francisco Perez y Francisco Vazquez, á id. 96 rs. y 8 mrs.=Treinta y nueve libras de tocino á un real y ocho mrs. una 48 rs. 6 mrs.=Tres carneros á seis rs. 18 rs.=Suman estas partidas 162 rs. 14 mrs., y su capital á id. 10,827 rs. y 15 mrs.

Otro del lugar de Parada-seca.

Siete ferrados y medio de centeno á id. de que es pagador Pedro Vazquez, á id. 26 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 1,749 rs.

GRANJA DE SEOANE.

Foro de Penapetada.

Diez ferrados de centeno id. de que es pagador Luis Vazquez, á id. 35 rs.=Un pollo y por él un real.=Diez mrs. en dinero.=Suman estas partidas 36 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 2,419 rs. y 21 mrs.

Otro de los Carballos ó Casares.

Veinte ferrados de centeno id. de que es pagador Domingo Lopez, á id. 70 rs.=Seis reales y diez y siete mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 76 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 5,099 rs. 33 mrs.

Orense 8 de febrero de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Número 164.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

INDIRECTAS DE LA PROVINCIA.

Hallándose vacante el estanco de tabacos del pueblo de Villar de Florez, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas estancadas de Allariz, los aspirantes á él dirigirán sus solicitudes al señor Intendente de la provincia dentro del improrogable término de quince dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial; sirviendo de gobierno, que serán preferidos para optar á su desempeño los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras civil y militar que cedan ó dejen sueldo á favor del erario público. Cualesquiera que le obtenga es indispensable se obligue á satisfacer al contado los valores ó importe de los efectos que saque de la Administracion para espender al público. Orense 18 de febrero de 1848.=*Justo María Reinoso.*

Número 165.

Juzgado de primera instancia de la Cañiza.

El Sr. D. Antonio Suarez y Sequeiros, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia por S. M. de la villa de la Cañiza y su partido &c=Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Dominguez, vecino de la ciudad de Tuy, contra el que en este juzgado pende causa de oficio formada al mismo sobre estafas cometidas á Tomas Saudin y José Dominguez, siendo celador de proteccion y seguridad pública de esta villa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio se presente en la cárcel pública de esta capital á responder de los cargos que contra él resultan: que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, y en otro caso seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y notificacion que haya que practicarle, se harán en los estrados de esta audiencia parándole tan entero perjuicio como si se hicieren en su persona. Cañiza febrero 15 de 1848.=*Antonio Suarez y Sequeiros.*=Por su mandado, *Manuel Sanchez.*

Ayuntamiento constitucional de la Gudiña.

La Junta de reparto de la contribucion de inmuebles de este distrito, ha presentado en esta fecha el reparto de que ha sido encargada: lo que se hace saber á los vecinos y forasteros comprendidos en el mismo para que en el término de diez dias contados para los primeros desde el de mañana y para los forasteros desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten sus reclamaciones de agravios que no serán oidas despues de transcurrido el plazo señalado, y al efecto se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Gudiña 8 de febrero de 1848.=El Alcalde, *José Paz.*

Idem de Villar de Santos.

Estando concluidas las operaciones del reparto de la contribucion de inmuebles para este distrito, se hace saber al público así vecinos como forasteros

terratenentes en el que quieran saber las cuotas que se le hayan cargado y deducir agravios caso resulte, concurra á la casa de Ayuntamiento desde el dia 19 hasta el 25 inclusive en la que se le manifestará y oirá en union con la Junta pericial. Villar de Santos y febrero 15 de 1848.=*Bernardo da Pousa*.=P. M. D. A. y J. P., *Manuel Garcia*, secretario.

Idem de Quintela de Leirado.

Esta corporacion y comision local de instruccion primaria, anuncia la vacante de la escuela de primeras letras de la parroquia de san Salvador de Riomolinos con la dotacion de 500 reales, sin otra retribucion por cinco meses de enseñanza que da principio en primero de noviembre y finaliza en últimos de marzo del siguiente año. Los sugetos adornados de las cualidades necesarias al efecto, podrán dirigir sus solicitudes á la secretaría de la comision de esta municipalidad dentro de quince dias desde la publicacion de este anuncio. Quintela de Leirado 14 de febrero de 1848.=*Jacobo Gonzalez Araujo.*

Idem de Sandianes.

Concluido por esta corporacion y junta pericial el reparto individual de la contribucion territorial que ha de regir en el año actual, se hace saber á residentes y forasteros terratenentes en este distrito concurran á enterarse de su contenido por si tienen que repetir, lo verifiquen en los ocho primeros dias de la insercion de este anuncio, cuyo se hallará de manifiesto en la casa de Ayuntamiento.=*José Cabrera.*=A. D. A., *José Ramon Opazo*, secretario.

CARRETERA GENERAL DE VIGO.

DISTRITO DE LA CORUÑA. PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de enero de 1848.

RESUMEN *de las obras de conservacion permanente ejecutadas en las 31 leguas y media de que consta la espresada division.*

Conservacion ordinaria.

Se han bacheado 132 varas superficiales.
Se han recebado 262 varas lineales.
Se han recorrido para quebrantar la piedra saliente 1,862 id. id.
Línea de paseos arreglados 4,827 id. id.
Línea de cunetas desembrozadas 4,892 id. id.
Acopios de piedra sin machacar hechos en la fecha por administracion 23 varas cúbicas.
Id. empleados en el mismo mes 8 y media id. id.
Id. quedan para el mes próximo 14 y media id. id.
Acopios de piedra machacada hechos en el mes de la fecha 8 y media id. id.
Id. empleados en el mismo 6 y media id. id.
Id. existentes para el mes próximo 2 id. id.
Alcantarillas desembrozadas 4.

Conservacion extraordinaria.

Se han abierto 100 hoyas, la mayor parte sobre peña de tres pies y medio de profundidad para reponer el arbolado en la línea de carretera que hay desde el puente mayor hasta el pueblo de Orense, y se han extraido los escombros y piedra que dichas hoyas han producido.

Orense 31 de enero de 1848.— *José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de enero de 1848.

RELACION *de las obras de nueva construccion ejecutadas en el espresado mes por el contratista D. Manuel Vieites.*

Afirmado.—Trozo 13.

Concluidas de primera, segunda y tercera capa en la Cuenga 200 varas lineales.

Afirmado.—Trozo 14.

Concluidas de primera, segunda y tercera capa en la Grova 200 varas lineales.
Idem de primera, segunda y tercera id. en Sanin 162 id. id.
Idem de primera, segunda y tercera id. en Jubin 419 id. id.

TOTAL 981 id. id.

En el ponton de 22 pies y medio de altura y 11 de luz sobre el arroyo de Razamonde se ha colocado la imposta, y se han construido 351 varas cúbicas de muros de sostenimiento en seco.

Orense 31 de enero de 1848. = *José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de enero de 1848.

RELACION *de los gastos hechos en este mes en la espresada division.*

Gastos generales.

Sueldo de dos sobrestantes, por sesenta y dos dias á 10 rs. de asignacion importan 620 rs.
Sueldo de un guarda-almacen, por treinta y un dias á 6 rs. 186 rs.
Importe de la correspondencia oficial 22 rs. 10 mrs.
Importe de la conduccion de caudales 16 rs.

TOTAL 844 rs. 10 mrs.

Gastos de conservacion ordinaria.

Dos peones capataces, por sesenta y dos dias á 6 rs. 372 rs.
Diez peones camineros, por trescientos diez dias á 4 rs. y medio 1,395 rs.

TOTAL 1,767 rs.

Gastos de conservacion extraordinaria.

Tres canteros, por treinta y ocho dias á 6, 5 y 4 rs. 199 rs.
Veinte y uno peones ausiliares, por trescientos cincuenta y dos dias y medio á 4 rs. 1410 rs.
Cuatro carros de bueyes para extraer escombros, por treinta y siete dias y medio á 12 rs. 450 rs.
Dos carros de id. conduciendo materiales, por veinte y dos dias y medio á 12 rs. 270 rs.
Pólvora 67 rs.
Útiles y herramientas 217 rs. 18 mrs.

TOTAL 2,613 rs. 18 mrs.

TOTAL GENERAL 5,224 rs. 28 mrs.

Orense 31 de enero de 1848. = *José María Perez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.